



Expediente N° 2022-1-38-0000117

Montevideo, 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN

VISTO: la necesidad de aprobar las Bases Particulares para el llamado a concurso para proveer una vacante existente en el Escalafón A – Grado IV Profesional, para el Área Salud Mental de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de la Cámara de Senadores, de fecha 20 de julio de 2021, se creó en el Programa 1.08 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo en el Escalafón A Profesional – Grado IV, para el Área Salud Mental;

2) que a efectos de cubrir dicha vacante, y, a fin de continuar con el cumplimiento del ámbito de competencias asignadas a esta Institución, con fecha 2 de marzo de 2022 el Consejo Directivo aprobó las Bases Generales para proceder a realizar llamados a concursos públicos y abiertos de oposición y méritos, preferentemente especializados en Derechos Humanos;

3) que en virtud de lo expresado, corresponde en la instancia la aprobación de las Bases Particulares que regirá el presente concurso para la provisión de un cargo vacante profesional en el Escalafón A - Grado IV para el Área Salud Mental.

CONSIDERANDO: 1) que de conformidad a lo previsto en los literales J) a L) del artículo 35 de la Ley N° 18.446, compete al Consejo Directivo de la INDDHH designar al personal de su dependencia, reglamentar el procedimiento de concurso para el ingreso de sus funcionarios y elaborar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de sus servicios y el estatuto de sus funcionarios;

2) que la evaluación de los concursantes, así como todos los aspectos que guarden relación con el concurso a realizarse, se regirá de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Particulares, así en las Bases Generales aprobadas con fecha 2 de marzo de 2022;



ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.446 y Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 20 de julio de 2021, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

1) Aprobar las siguientes Bases Particulares para el llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para proveer una vacante en el Escalafón A Profesional - Grado IV para el Área Salud Mental.

BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER UNA VACANTE EN EL ESCALAFÓN A – GRADO IV PARA EL ÁREA SALUD MENTAL EN LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. INSCRIPCIÓN

Los/as postulantes podrán inscribirse únicamente por registro electrónico a través del portal <https://www.uruguayconcurso.gub.uy>; donde serán remitidos al sitio web de la INDDHH

Toda consulta se hará únicamente por correo electrónico a la dirección concurso@inddhh.gub.uy

2. ETAPAS DEL CONCURSO:

Las diferentes etapas que componen el presente concurso, se realizarán de conformidad a lo establecido en el artículo decimotercero de las Bases Generales.

3. PROPÓSITO DEL CARGO:

Prestar asesoramiento en el área de su especialidad a la INDDHH, para el mejor cumplimiento de las funciones legalmente asignadas en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y en particular:

- Integrar equipos de trabajo inter o multidisciplinarios;



- Atender, asesorar y diligenciar consultas y comunicaciones, relativas a la competencia del Área Salud Mental, realizando las actuaciones correspondientes y elaborando los escritos que dicho diligenciamiento exija (solicitudes de información, oficios, etc);
- Realizar visitas y monitoreo a los centros y dispositivos vinculados a la salud mental tanto públicos como privados, elaborar los correspondientes informes y realizar las actuaciones pertinentes.
- Participar en los espacios interinstitucionales previstos por la Ley N° 19.529 y otros espacios vinculados a la temática.
- Contribuir al cabal cumplimiento de las competencias previstas en la Ley N° 19.529
- Alimentar las bases de datos institucionales con los insumos recogidos en las actividades que desarrolle;
- Elaborar informes temáticos o de otra índole;
- Participar de grupos de trabajo (artículo 66 literal B) de la Ley N° 18.446).

4. COMPETENCIAS PARA EL CARGO:

- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución;
- Trabajar en equipo con buen relacionamiento interpersonal;
- Trabajar en múltiples tareas simultáneamente;
- Contribuir con los procesos institucionales de mejora continua;
- Habilidades para la atención y orientación de los/las usuarios/as;
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua;
- Ética en el ejercicio de la función pública;
- Excelente comunicación oral y escrita;
- Precisión y control;
- Compromiso;
- Responsabilidad;
- Adaptación al cambio;
- Dinamismo;



- Autocontrol;
- Iniciativa.

5. FUNCIONES

- Colaborar especialmente en la protección de las personas que requieran un abordaje en salud mental.
- Actuar y articular con organismos del Estado, organismos internacionales y Sociedad Civil, que actúan en el campo de la salud mental.
- Participar en la realización del monitoreo, evaluación y diagnóstico de centros y dispositivos vinculados a la salud mental tanto públicos como privados;
- Participar en los espacios interinstitucionales previstos por la Ley N° 19.529 y otros espacios vinculados a la temática
- Atender consultas y denuncias, dando respuesta y orientando la consulta y coordinando con el Área de Denuncias de la INDDHH, en caso de ser necesario;
- Utilizar el expediente electrónico para la tramitación de las actuaciones y operar otros sistemas informáticos de gestión del área en la cual se desempeña;
- Asesorar en las acciones que se implementen ante el Poder Judicial, en el marco del mandato conferido a la INDDHH.
- Colaborar en la elaboración de escritos judiciales y realizar, cuando corresponda, el seguimiento de los expedientes respectivos;
- Elaborar informes y comunicados institucionales.
- Coordinar tareas referentes al manejo de la información, a su búsqueda, sistematización, registro y control;
- Organizar y archivar la documentación que se maneja en su ámbito de trabajo (informes, oficios, documentación, etc.);
- Ingresar datos al sistema informático;
- Integrar los diferentes equipos de trabajo a requerimiento;
- Contribuir en establecimiento de canales de dialogo, coordinación, articulación y colaboración entre las diferentes áreas de la INDDHH; así como instituciones públicas y privadas, promoviendo el buen nexo entre éstas y la INDDHH;
- Asesorar al Consejo Directivo en temas de su especialidad;



- Realizar toda otra tarea afin inherente al cargo que le asigne el Consejo Directivo o la persona que éste designe a esos efectos.

6. RELACIONES DE TRABAJO

Desarrollará su carrera administrativa exclusivamente en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, bajo la supervisión también exclusiva del Consejo Directivo de dicha Institución.

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa de la INDDHH y de las relaciones jerárquicas establecidas o que se establezcan.

7. REQUISITOS DEL CARGO

7.1 – Requisitos excluyentes

- Se requiere como mínimo título de grado en Psicología o Derecho, que habilite al ejercicio de la profesión en el país.

7.2 – Se valorará especialmente:

- Formación en Salud Mental y DDHH
- Formación adicional específica para las tareas inherentes al cargo;
- Experiencia en cargos similares;
- Experiencia en tareas de articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Experiencia de trabajo en instituciones o dispositivos vinculados a la salud mental con perspectiva de derechos humanos.
- Experiencia en resolución de conflictos y contención.
- Buen manejo de herramientas informáticas;
- Disponibilidad para viajar al interior del país.
- Su foja de servicios en el organismo de origen;
- Formación y/o experiencia en Salud Mental y Derechos Humanos;
- Antecedentes en la INDDHH



8. REGIMEN DE TRABAJO

Las tareas se desempeñarán de lunes a viernes con horario de ingreso y un mínimo de seis horas diarias de labor, en régimen de dedicación especial y horario sin término, que implica el deber de permanecer a la orden y concurrir a cumplir sus funciones cuando así lo disponga el Consejo Directivo de la INDDHH.

a) Sueldo básico: \$ 98.280

Dedicación especial: 58.5% sobre el sueldo básico

b) Beneficios sociales:

Hogar constituido: una base de prestación social

Prima por antigüedad: 1% s/sueldo básico Escalafón C Administrativo – Grado I, por año de trabajo

9. TRIBUNAL

El Tribunal del Concurso estará integrado por tres miembros, uno de los cuales lo presidirá. Integrarán el Tribunal: un/a miembro del Consejo Directivo de la INDDHH designado por unanimidad de los integrantes de dicho Consejo; un/a funcionario/a profesional de la INDDHH y un profesional o técnico con especialidad en el cargo objeto del llamado

En caso de excusarse alguno/a de los/as integrantes del Tribunal, será sustituido por un/a alterno/a que integre la misma representación. Se solicitará a la Asociación de Funcionarios de la INDDHH (AFINDDHH) la designación de un veedor para representar a los postulantes en el Tribunal.

10. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relativas a este llamado se realizarán exclusivamente en los sitios web: www.inddhh.gub.uy salvo en los casos en los que en las Bases Generales se prevé también la notificación personal.

II. ANONIMATO

La prueba de conocimientos será anónima, según lo previsto en el numeral 5 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

A los efectos de garantizar el anonimato se seguirá el siguiente procedimiento:



- a) Al momento de ingresar a la prueba, el/la postulante deberá acreditarse con su documento de identidad ante un representante de Gestión Humana. En ese momento se le asignará un número aleatorio con el cual el postulante deberá identificarse en la prueba.
- b) El/la postulante deberá identificar la prueba, únicamente con el número asignado al momento de la acreditación (literal a).
- c) Terminadas las pruebas, serán introducidas por cada postulante en un sobre proporcionado por el Tribunal, el cual no podrán tener marcas ni señal alguna que los pueda identificar.
- d) Una vez corregidas las pruebas, el tribunal labrará el acta correspondiente detallando los puntajes asignados a cada postulante, (según el número asignado en el literal a) la que será publicada en la web de la INDDHH.
- e) Posteriormente a la publicación del Acta, Gestión Humana entregará al Tribunal, la correlación entre el número de inscripción al llamado (cédula de identidad) y el número asignado al momento de la prueba, con lo que el Tribunal verificará los postulantes que continuarán en el proceso de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo décimo tercero de las Bases Generales.

12. PUNTUACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CONCURSO

La puntuación de cada una de las etapas será la establecida en el numeral 9 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

12.1 PUNTUACION DE MERITOS ACADEMICOS Y ANTECEDENTES

LABORALES (40 puntos)

PUNTAJE CURRICULUM VITAE	
FORMACIÓN Y ESTUDIOS	20
Título de post grado relacionado con el cargo a desempeñar	5
Formación profesional adicional relacionada al cargo a desempeñar	4



Otros estudios/asistencia y participación en cursos y seminarios relacionados con el cargo a desempeñar	4
Idiomas	1
Formación en derechos humanos	6
EXPERIENCIA LABORAL	20
Antecedentes en ejercicio profesional en la materia	13
Experiencia en DDHH	5
Antecedentes en la INDDHH	2

Solo aquellos/as postulantes que superen el puntaje mínimo (60%) establecido en la tabla mencionada pasarán a la siguiente etapa del concurso.

El/la postulante será responsable de la veracidad de los datos ingresados en el formulario de inscripción. A quien no pudiera acreditar lo declarado se le modificará el puntaje obtenido en la primera fase del concurso (numeral 8 del artículo decimotercero de las Bases Generales), pudiendo ser eliminado/a en caso de no obtener el puntaje mínimo requerido.

12.2 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (40 puntos)

Versará sobre los siguientes temas:

1. General (30%)
 - a) Constitución de la República (en particular las Secciones II, V, VI, VII, VIII y XIV);
 - b) Ley de Creación y reglamento de la INDDHH.
2. Específica (70%)

Se evaluarán los conocimientos vinculados con el propósito del cargo y las funciones descritas (Puntos 3 a 5 de las presentes Bases Particulares), mediante examen teórico y/o práctico según lo disponga el Tribunal.

La bibliografía sugerida se publicará oportunamente con la debida antelación en la página de la INDDHH.



12.3 ENTREVISTA (20 puntos)

En la entrevista se evaluará la adecuación del/la postulante a los requerimientos establecidos para el cargo. En caso de que la acreditación de los méritos declarados en el formulario correspondiente al Curriculum vitae sea insuficiente se modificará el puntaje obtenido en la primera fase de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo décimo tercero de las Bases Generales y numeral 1 del artículo decimosegundo de las presentes bases.

13. DICTAMEN DEL TRIBUNAL

El Tribunal elevará su dictamen al Consejo Directivo para su aprobación, en el plazo y a los efectos establecidos en el numeral 11 del artículo decimotercero de las Bases Generales.

14. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE PRELACION

El Consejo Directivo dispondrá de 10 días hábiles para aprobar el orden de prelación correspondiente.

El puntaje y la notificación de quienes integran la lista de prelación se efectuará personalmente y por medio de la publicación de la misma en los sitios web: www.inddhh.gub.uy

15. DESIGNACIÓN

Los/as funcionarios/as ingresarán en atención al puntaje obtenido por orden de prelación. La vigencia de la lista de prelación será de dos años a partir de la fecha de notificación, y se aplicará tanto para cubrir la vacante concursada, como para las que se generen en ese período.

La designación será realizada por el Consejo Directivo de INDDHH y la resolución respectiva se notificará personalmente a todos/as los/las concursantes y por medio de las páginas web www.inddhh.gub.uy

2º) Publíquese


MARIANA MOTA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


WILDER TAYLER
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


JUAN FAROPPA
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Ma. JOSEFINA PLA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo